[Núm. 261 [CONSTITUCION ó MUERTE.] Mártes 18 de Setiembre de 1821.]

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Tomas de Villanueva Ob., y San Ferreol Martir.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Sta. María Madalena: se reserva á las seis y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Cefalonia 11 de julio.

El 10 de junio entraron en el puerto de Navarino los dos buques en que iban los griegos embarcados en Trieste, que abandonaron el servicio estrangero por acudir al socorro de su pais, y á cuya cabeza se hallaban los principes Demetrio Ipsilanti y Cantacuzeno el menor. Los habitantes que los aguardaban con impaciencia, manifestaron al verlos la mayor alegria, y desde entonces tomaron los negocios nueva actividad y un aspecto mas feliz.

En Lelovee, cerca de Atta, se ha dado una batalla entre Please bajá de Barat, los hermanos Hysco y los suliotas, en que fueron los turcos derrotados completamente, quedando el bajá prisionero de los suliotas. El resto del egército turco del Epiro en número de 7.000 hombres, se habia encaminado hácia los pasos del Pindo, despues de haber levantado el sitio, pero como aquellos pasos estaban ya ocupados y guardados por Sturnare, hay motivos para creer que todos habrán perecido. Despues del reves que tuvo Omer Vrione bajá de Delvino, cerca de Zeitum, recibió nuevos refuerzos, con los cuales se puso en marcha, pero cerca del Esperchio le encontró Ulises, gefe de las tropas de Agrafa y de la Tesalia meridional, que le atacó con tanto vigor, que de 5.000 turcos que eran, solo escaparon 250, que fueron perseguidos y hechos prisioneros, siendo el bajá del número de los muertos. Despues de esta victoria continuó Ulises su marcha, y se reunió con las otras tropas de la Tesalia, pero cuando llegó el egército á las llanuras de Larisa, encontró un gran número de cadáveres, y otros en las orillas del Peneo, todos de cristianos, que asesinados por los genizaros de dicha ciudad, habian sido echados al rio. Despues de estos horrores hicieron los genizaros una espedicion fuera de Larisa, y degollaron á cuantos griegos encontraron, espectáculo horroroso que ha hecho mayor la exasperacion de los griegos. Los genizaros de Larisa, que tanto valor mostraron contra gentes pacíficas, han hecho muy poca resistencia á los griegos armados, que han vengado la sangre de sus hermanos en la de esta soldadesca valiente contra hombres sin armas, y cobarde á la vista del enemigo.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Lérida 8 de Setiembre de 1821.

Mi amigo y querido Andres; muy agradecido á la buena memoria de V. como manifiesta en su apreciable de 4 del corriente, le doy las mas espresivas gracias por su acreditada bondad ácia mi persona. Hemos llegado ayer mañana á esta sin el menor contratiempo en nuestra marcha, y he merecido á todas las autoridades de esta ciudad, brillante oficialidad del regimiento de Tarragona, entusiasta milicia voluntaria de infanteria, cabildo eclesiástico, todos los particulares y vecinos de este pueblo, y cuerpo de sargentos de la guarnicion las mas sínceras pruebas de la consideracion y afecto que les merezco. Ha habido un gran convite, y buen refresco, músicas y canciones patrióticas á manos llenas, por la tarde salimos desde mi alojamiento y nos dirigimos á la bellísima lápida de la Constitucion y acompañados de la música de Tarragona y un concurso numeroso del pueblo. Ante ella y á presencia de todo aquel auditorio pronuncié una corta y enérgica arenga de las que yo acostumbro la que concluí con los vivasacostumbrados que repitieron con el mayor entusiasmo, y tambien se oyeron varias veces las voces de "mueran los perversos é infames detractores de nuestro libertadoar"

Para que V. pueda formar una idea exacta de las bondades que he merecido á las autoridades constitucionales y militar de esta ciudad me parece conveniente copiarle literalmente el oficio que me dirigieron en fecha del 6, y que yo recibí á las diez de la noche del mismo dia en Fraga y es como sigue.

»Ayuntamiento constitucional de Lérida.— Escmo. Sr. — Las autoridades civiles y militares de esta ciudad han llegado á entender que V. E. por disposicion del Gobierno debe pasar á ella. Sin entrar á examinar la causa que pueda haber tenido para esta providencia, y removerla

del alto destino que ocupaba en la capital del reino de Aragon, ya por no ser de su inspeccion, y estar obligados à respetar y obedecer las providencias de nuestro Gobierno sin embargo esperan que llegarà el dia en que se manifieste por su legítimo y natural conducto, que ha sido parto de la calumnia de los infames det actores de V. E.; se apresuran à manifestarle con toda sinceridad el placer mas puro que tendràn en ver en el seno de esta ciudad à uno de los primeros héroes de nuestra libertad é independencia nacional, cuyas altas y dignas empresas se inmortalizaràn en la historia. Y para dar à V. E. un testimonio público de su gratitud y benevolencia, de la buena opinion que se merece, y que no la miran mancillada, le ruegan se sirvan manifestarles el dia y hora en que piensa llegar à esta ciudad. Y como por grande que sea el alma de V. E., la consideran afligida por no ser indiferente al hombre de honor y estimacion semejantes ocurrencias, creen tambien que no podrà serle sino muy lisongera esta manifestacion sincera y espresiva, como y tambien el saber la gran parte que toman en sus pesares, y finalmente el asegurarle que hallarà en todos los que integran el vecindario de esta ciudad la mas fraternal acogida.—Dios guarde à V. E. muchos años. Lérida 6 de setiembre de 1821.—Antonio Gomez alcalde primero constitucional. El Gobernador de la plaza José Bellido y las demas firmas del Ayuntamiento.—Sr. Don Rafael del Riego."—Tambien leerà V. con gusto mi contestacion que es la siguiente.—«Dignisimos conciudadanos mios;—El càliz amargo que me ha hecho beber por segunda vez el suelo constitucional la mas elevosa calumnia, ya està reparado con demasiada usura con los bellos y patrioticos sentimientos que VV. SS. tienen à bien prodigarme en su apreciable escrito de este dia.—Doy à VV. SS. infinitas gracias por una demostracion tan tierna, las que apenas me permite demostrar el torrente de gozosa gratitud, que inunda mi pecho demasiado sensible, y siempre dispuesto á unirse estrechamente con los corazones puros de los hombres honrados, que aman y compadecen á aquellos ciudadanos, que han contribuido de algun modo à su felicidad.—Mañana entre nueve y diez llegaré à esa celebre ciudad, en la cual tendré la dicha de manifestar à VV. SS. mi intimo agradecimiento, y hacerles ver que no se han equivocado en los motivos, que me proporcionan la grande satisfaccion de pisar por primera vez el suelo catalan, cuyos habitantes amo de todas veras por las particulares inapreciables virtudes, que los distinguen de los demas pueblos de la provincia. Dios guarde à VV. SS. muchos años. Fraga à las 11 de la noche del dia 6 de setiembre de 1821.—Rafael del Riego.—SS. del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Lérida y su Gobernador.

Madrid 6 de Setiembre.

Recibimos por el correo de hoy una carta de una ciudad de Francia en que se nos dice; ¡cuidado! ¡que se intenta turbar la tranquilidad pública en esa capital, y hay plan combinado, que segun dicen por acá los enemigos de la libertad, debe de estallar antes que se reunan las Córtes! Con que así, ¡alerta, y no dormirse!

Agradecemos el aviso, pero nos parece que ya viene tarde. La intentona ya la hemos visto, pero el resultado será el mismo que siempre: buenos deseos, y ningun medio para egecutarlos. A esto sin duda aludia el buen Tomas, capitan de Merino, cuando escribia desde Bayona á su muger, que se verian para últimos de Setiembre. Nos parece que el pobre Tomas se ha llevado chasco por esta vez, y asi que se contente con los 10 reales diarios que les dan en aquella ciudad à él y à los otros de su pandilla.

Sobre la policia.

Mala es la policia cuando incomoda al hombre de bien y provoca al crimen: Pero es buena, útil é indispensable cuando precave el crimen, y protege al hombre de bien. La policia francesa inspira la idea del delito al que no pensaba cometerlo: hace mal; pero abandonar absolutamente la seguridad, la buena fe, la honradez de los ciudadanos, no es tampoco una accion meritoria. El señor Arguelles miraba con horripilacion y estremecimiento todo lo que olia á policia: el señor Feliu ha seguido el mismo camino, y asi nos crece el pelo. Jaime, Roa, Zaldivar, postillones asesinados à las puertas de Madrid, espias de pasquines, hablad vosotros y decid si tiene chispa de sentido comun quien tolera semejantes escesos en una nacion culta; y vosotros los que habeis puesto en el resbaladero al caudillo de san Fernando, id à recoger el oro prometido: habeis triunfado gracias à la anti-policia del ministro de la gobernacion. Riego está en Lérida: dos intrigantes lo han perdido, y el señor Feliu lo ha sabido cuando lo hemos sabido todos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

BANDO.

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD DE CATALUÑA.

La fiebre amarilla que à principios del próximo finido agosto apareció en algunos buques anclados en el puerto de Barcelona, cundió despues la Barceloneta, venciendo la vigilancia y esfuerzos con que habian procurado atajarla tanto esta Junta superior como la municipal en union con el Ayuntamiento; y al paso que seha estinguido en el puerto à virtud de las providencias que se tienen anunciadas al público, se ha manifestado en algun

punto de la capital su gérmen devorador, que aunque no hace en ella los estragos que podian temerse, no ha dejado de llamar toda la atencion y cuidado de la Junta. Esta que se halla encargada de la conservacion de la salud de todos los pueblos de la provincia, y que no puede prescindir de dictar medidas para que no todos ellos se mantenga ilesa, se vió en la dolorosa precision de salir de la capital con las autoridades superiores, segun está mandado en las Reales órdenes de 17 de agosto de 1813 y 25 de igual mes de 1817, situándose en un punto donde pueda continuar sus desvelos dirigidos à cortar los progresos del mal en aquellas desgraciadas poblaciones, y preservar à las otras de tan terrible azote.

Sin perder de vista el alivio à que son acreedores en su desgracia los beneméritos habitantes de Barcelona y Barceloneta, y conciliando sus intereses con los de los demas pueblos de la provincia y aun de toda la península, no ha podido desconocer que una oportuna separacion es el dique mas poderoso que puede oponerse à toda enfermedad contagiosa. La Junta pues partiendo de este principio, y poniendo en egecucion las órdenes que le ha comunicado la suprema del reino, ha tenido que decretar la incomunicacion y acordonamiento de Barcelona en cumplimiento del sagrado deber que le impone su caracter; y à su consecuencia ha acordado que se observen por toda clase de personas sin distincion alguna, los artículos siguientes:

1.º Quedará incomunicada con el resto de la provincia desde el dia 17 del actual, en que se publicará este bando, la ciudad de Barcelona, y sus habitantes no podrán salir de la línea del cordon sin las formalidades que se prescribirán.

2.º El cordon se estiende desde el desague de la riera de Orta en el mar por la misma riera, camino de San Genis, monasterio de San Gerónimo de la Montaña, altura del Tibidabo, San Pedro mártir, camino de Finastrellas, carretera real de Madrid, quedando à la derecha la torre marina y à la izquierda la última casa de Sans, Nuestra Señora de Port hasta el mar.

3.º Los vecinos de los pueblos comprendidos en esta demarcacion podrán salir libremente de ella à continuar sus labores é industria llevando pasaporte y boleta impresa de sanidad que les franquearán las justicias y Juntas municipales de los mismos pueblos, con espresion de no haber en ellos ningun enfermo sospechoso pues que en caso de haberlo no se permitirá à nadie la salida de la línea.

4.º No se admitirá en ninguno de los pueblos comprendidos en la línea à enfermo alguno procedente de Barcelona ni de otro punto donde por desgracia prendiese el contagio.

5.º Para la admision de las personas sanas de Barcelona que quisiesen fijar su residencia en alguno de los pueblos espresados en el artículo anterior, precederá la inspeccion hecha por un facultativo destinado al intento por la Junta municipal, la observacion de cuatro dias en una de las muchas casas aisladas que hay en este territorio, y el espurgo de los efectos contumaces que llevaren consigo por igual tiempo; mas las que quieran salir fuera de las murallas à sus casas de campo aisladas y no dentro de los mismos pueblos podrán verificarlo.

6. Cualquier individuo procedente de Barcelona que haya permanecido 15 dias en alguno de los pueblos sitos dentro de la línea sin haber tenido novedad en su salud lo que acreditará con certificado de la Junta municipal podrá internarse libremente en la provincia obteniendo antes pasaporte del comandante general del cordon.

7.º Los que siendo de la misma procedencia intentaren traspasar ó traspasaren à la fuerza ó clandestinamente la línea sin preceder las formalidades prescritas en el artículo anterior, sufrirán el rigor de las leyes sanitarias que se estienden hasta la imposicion de la pena de muerte; y los vecinos de los demas pueblos incluidos en la línea que la traspasasen sin la correspondiente boleta de sanidad serán castigados por las propias leyes segun las circunstancias de la transgresion.

8.º Los habitantes de Barcelona que vayan despachados con el pasaporte del comandante general del cordon en los términos prevenidos en el artículo 6.º, serán admitidos en cualesquiera pueblos de la provincia sin impedimento.

9.º A fin de facilitar à los habitantes comprendidos dentro del cordon los víveres y demas efectos que puedan convenirles, y preservar à los conductores de todo roze con aquellos, se establecen por ahora dos palenques, el uno en San Andres de Palomar, y el otro en las últimas casas del pueblo de Sans donde se hará la descarga, entrega y contraventa con todas las precauciones que se detallan en el reglamento particular que se ha formado à este obgeto, por cuyo medio las personas dedicadas a este tráfico podrán concurrir con sus efectos à dichos palenques con toda seguridad, proponiéndose en ello no tanto el lucro que puedan reportar cuanto la satisfaccion de proporcionar la abundancia y todo género de auxilios à nuestros hermanos en razon de los inmensos consumos de una poblacion como la de Barcelona.

10. Habrà un comandante militar en cada uno de dichos palenques nombrado por el general del cordon, tanto para hacer observar las reglas establecidas y evitar todo desórden, como para visar los pasaportes de los conductores, à fin de que conste no haber tenido roze alguno, y puedan con este requisito ser admitidos à su regreso en los puebols de su procedencia y cualesquiera otros.

11. No siendo suficiente la fuerza del ejército permanente para cubrir toda la línea del cordon, concurrirán à prestar este servicio en union con la tropa los pueblos comprendidos en la circunferencia de cuatro leguas de aquel con el número de hombres armados y en las horas y puntos que les prefije el comandante general del mismo.

12. El pueblo que faltare al deber que se le impone en el artículo anterior sufrirá la multa de cinco ducados por cada hombre de los pedidos por el general comandante que no se presentare armado en el parage y hora que se le señalare, dabiendo exigirse de bienes propios de los individuos de Ayuntamiento con destino à los gastos de sanidad.

13. Asi la tropa coma los paisanos que guarnezcan el cordon observa àn con toda escrupulosidad y sin contemplacion alguna las instrucciones que les diere el general comandante, y en caso de contravencion por disimulo, conivencia, soborno ó descuido seràn castigados con el rigor de las leyes sanitarias.

14. Se reconocerà por comandante general del cordon al Escmo. Señor D. José Maria Santocildes, teniente general de los ejércitos nacionales nombrado al intento por el Escmo. Señor Comandante general del ejército de esta provincia.

15. El mismo Sr. Comandante general del cordon está autorizado para hacer cumplir y llevar à efecto lo prevenido en este Bando, tomar las disposiciones convenientes en los casos imprevistos, resolver las dudas y vencer los obstáculos que se ofrecieren en la ejecucion de estas medidas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se publicarà y fijarà en los parages acostumbrados de todos los pueblos. — Sta. Catalina de Pedralbes 15 de setiembre de 1821.

Antonio Remon Zarco del Valle, Presidente. = Joaquin Escriche, secretario.

OTRO.

Habilitado ya para hospital de pobres la casa del Seminario de Padres de la Mision, no necesita el vecino de mas requisitos para ser admitido que de una certificacion del facultativo que justifique ser la enfermedad de la fiebre amarilla la que padece; y otro del respectivo Párroco para acreditar que carece absolutamente de medios para cuidarse en su casa. Con estos documentos podrá dirigirse cualquier ciudadano á la plaza de Leocata *preguntando por D. Pablo Bernadet quien proporcionará inmediatamente los conductores y las camillas para ser trasladado el enfermo al hospital. Se previene igualmente que luego de haber espirado algun acometido en cualquiera casa de la poblacion, deberán los habitantes de ella dar pronto aviso á la parroquia, quien cuidará de que los sepultureros ordinarios conduzcan á la mayor brevedad el cadáver al cementerio. Y para que llegue á noticia de todos se manda fijar el presente aviso en los parages públicos y acostumbrados de la ciudad. Barcelona 16 de setiembre de 1821. — De órden de la M. Ilustre Junta municipal de Sanidad. — Francisco Altés, Vice-secretario.*

VARIEDADES.

Del Espectador.

Todos han sido testigos de la agitacion à que se ha entregado en el dia 4 este heróico pueblo, y no habrá uno que no haga justicia à la cordura y moderacion con que se ha conducido. Vé la guerra solapada y traidora que se hace de algun tiempo à sus libertades: la marcha incierta del gobierno; lo poco que se cuenta con la opinion pública: el descaro en fin con que hombres detestables, colocados en derredor del monarca, le aconsejan medidas perniciosas que no hay sensato que deje de lamentar. Sin embargo este mismo pueblo cuyo sufrimiento se trata de fatigar, este mismo pueblo que en pocos dias ha visto necederse el nombramiento de dos ministros que ni son de nuestro siglo ni de nuestras costumbres; que vé humillar al primer caudillo de la revolucion; que à otro caudillo no menos ilustre se le ha atacado y pretendido desacreditarle bajo la acusacion vaga y ridícula de republicanismo; que observa finalmente la connivencia de estos sucesos con la proximidad de la reunion del congreso y eleccion para la inmediata legislatura, se limita à presentarse moderadamente al ayuntamiento constitucional y rogarle que dirija al monarca la espresion de sus votos, reducida à que se digne restituirse à su capital y separar de su lado seres envilecidos que tratan de sembrar desconfianza en su ánimo, y trabajan incesantemente por alejar al rey de su pueblo y privarle del mas firme apoyo del poder que es el afecto de sus fieles súbditos.

De este modo se conduce un pueblo à quien se le tiene en una continua perplexidad, y que horrorizado de lo pasado, no se le quiere presentar un porvenir feliz y lisongero. Hace año y medio que se refugió al asilo de este código sagrado, cual náufrago à su tabla; hace año y medio que vió jurar al rey una estrecha alianza con sus súbditos: se vieron cumplidos entonces sus deseos, y parecia que en la tierra no era dable mas ventura; el olvido mas generoso y de que no hay ejemplar ahogó en su cuna los resentimientos; paz y union fueron sus voces: remediar los males presentes sin traer à la memoria los anteriores su propósito; y regenerar en fin la patria exánime y cadavérica, el único, el esclusivo objeto de sus afanes; pero como se han llevado ó pensádose en llevar al cabo tan benéficos deseos? Examine cualquiera la marcha de la revolucion y en el exámen verá la contestacion. La discordia sacando su infernal cabeza todo lo ha paralizado; el ánimo del monarca, de un monarca el mas dispuesto à hacer de la nacion sitiado por los mismos hombres que vendieron su causa en 808, que no osaron defenderla en los siguientes, que le engañaron traidoramente en el 14, y que el 19 habian puesto el trono al borde del precipicio, está lleno de sospechas, de recelos y de desconfianzas, y estos parricidas que no quieren al rey sino en cuanto pueda servirles de instrumento para recobrar su poder y sus privilegios, se apresuran à designar como enemigos del trono à los que han derramado su sangre en su defensa, y que escarmentados con los males que produce un poder sin limites, quieren una libertad racional, una libertad que España gozó y dejó arrebatarse, y un rey que lo pueda todo menos obrar contra los intereses generales para cuya conservacion es y se inventó el poderío real.

(Se concluirá).

SALUD PUBLICA.

Casa de la Virreina estramuros de la ciudad, dia 16

Existencia anterior.	16.
Entrados.	0.
Salidos.	0.
Convalecientes.	3.
Muertos.	2.
Existentes.	14.

Barceloneta.

Existencia anterior 122 — Acometidos 23 — Salidos 5 — Convalecientes 49 — Muertos 19 — Existentes 121. — Total de los dos puntos, Existencia anterior 138 — Entrados ó acometidos 23 — Salidos 5 — Convalecientes 52 — Muertos 21 — Existentes 135.

De órden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad. = Francisco Altés, Vice-secretario.

BANDO. Teniendose noticia y aviso de que andan reunidas por las calles y plazas cuadrillas de hombres, que atentan à la seguridad interior é individual de los honrados vecinos de esta benemérita Ciudad, y hallándose prevenido en el articulo cuarto del Decreto de Córtes de 17 del último Abril sancionado por S. M. en 26 del mismo mes que inmediatamente de la publicacion del presente Bando deben los facciosos dispersarse y restituirse en sus hogares; en cumplimiento de la espresada ley los Alcaldes Constitucionales Ordenan y Mandan: 1. Que se retiren desde luego à sus casas todas las personas reunidas; en la inteligencia de que las que no obedecieren à este Bando serán aprehendidas y juzgadas por una comision militar que queda ya nombrada. 2. Esta providencia se deberá entender en todo su vigor y fuerza durante las actuales circunstancias sanitarias. Barcelona à la una de la tarde del dia 17 setiembre de 1821. — José Mariano de Cabanes Alcalde 1.º — Francisco de Sales Babót. — Caetano de Dou.